## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., _	;	9	NOA' SOSO	

Rad: 2020 - 0422

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se RECHAZA la anterior demanda al no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 21 de septiembre de la presente anualidad.

En consecuencia, para efectos estadísticos, descárguese de la actividad del Juzgado y entréguese el expediente junto con sus anexos a la parte actora, previas las constancias secretariales del caso.

Secretaría proceda con la compensación correspondiente (Acuerdo 1472 de 2002).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

∕Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

a provisencia anterior se notificó por estado lo 77 le hoy 7 3 0 HOY. 2020 le hoy 7

El Secretario.

**GUILLERMO TORRES GORDILLO**